



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

**VISTO:** el Informe N° 019072-2023-DIA/MC de fecha 16 de agosto de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000134-2023-DM/MC de fecha 06 de abril de 2023, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2023", en cuyo anexo 1. Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2023, se incluyen los concursos de Proyectos de Artes Visuales, Proyectos de Producción Musical, Proyectos de Artes Escénicas, y Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000316-2023-DGIA/MC, de fecha 17 de abril de 2023, se aprobaron las Bases de los concursos denominados: "Concurso de Proyectos de Artes Visuales", "Concurso de Proyectos de Producción Musical", "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas" y "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000001-2023-DIA, de fecha 6 de julio de 2023, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000652-2023-DGIA, de fecha 07 de julio de 2023, se designa a los miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas";

Que, con acta de evaluación de fecha 14 de agosto de 2023, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los postulantes del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 420 000.00 (cuatrocientos veinte mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 14 000.00 (catorce mil y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 000134-2023-DM/MC de fecha 6 de abril de 2023, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2023", y contando con el visto bueno de la Dirección de Artes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Región	Título de Proyecto	Monto solicitado
1	ALVARADO DEL AGUILA, MARCELL	LORETO	OPERA ROCK "RAPSDIA AMAZONIA"	S/ 14 000.00
2	AMAZON FOREVER	LORETO	TEATRO AMBIENTAL COMUNITARIO: EL SHOW DE HUAYO Y LOS SALVAPLANETA	S/ 14 000.00
3	ANTERO CABRERA VITES, ROCIO SUSANA	LIMA	LA DAMA DE LA LAGUNA AZUL	S/ 14 000.00
4	ASOCIACION CULTURAL TALLER DE ARTE POPULAR LLAMPALLEC	LAMBAYEQUE	CONCIERTO DE MÚSICA Y DANZA "LAMBAYEQUE SIEMPRE...PORQUE CRECIMOS CONTIGO, SIEMPRE VOLVEMOS A TI..."	S/ 14 000.00
5	ASOCIACION CULTURAL TARBOL TEATRO DE TITERES	LIMA	"LA GALLINITA TRABAJADORA" - UNA PROPUESTA INMERSIVA PARA FORMAR PEQUEÑOS GRANDES ESPECTADORES	S/ 14 000.00
6	ASTIGUETA PEREZ, CHRISTIAN ANDRES	CUSCO	TODO EL AMOR QUE NO TE PUDE DAR	S/ 13 910.00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

7	AYESTAS PORTUGAL, CLAUDIA ROSA	AREQUIPA	KUYAYKYN	S/ 12 680.00
8	BEJARANO LOZANO, ARTURO MATEO	TACNA	RELATOS LEJANOS EN CALETA	S/ 14 000.00
9	BENGOA URIZAR, ESTEFANI	AREQUIPA	"CUANDO EL MUNDO SE ROMPIÓ" – PROYECTO DE TEATRO VIRTUAL TIPO RADIO TEATRO PARA UNA OBRA MAESTRA DE LA PERUANA ESTELA LUNA.	S/ 14 000.00
10	BOHORQUEZ QUISPE, JHOSELYNE PAMELA	TACNA	PUITE	S/ 13 900.00
11	CARRIZALES TICONA, MARY	PUNO	DANZA CONTEMPORÁNEA AMAZÓNICA PARA LA VITALIDAD	S/ 14 000.00
12	CAUSILLAS FONSECA, TIRSO JOSE	LIMA	"MUDARSE DE SÍ" (POLLITO CON PAPAS) AUTOFICCIÓN ESCÉNICA ACERCA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, MIGRACIÓN Y RESILIENCIA.	S/ 14 000.00
13	CUYA BABILONIA, NADIA ZDENKA DORA	LORETO	SEÑA Y VOZ PARA UN TEATRO INTERACTIVO BILINGÜE: LA MINGA DE LA GALLINITA CATALINA	S/ 13 950.00
14	ESCOBAR PEREZ, KATTERIN GREYSI	UCAYALI	"DALE JUANECO" TEATRO MUSICAL	S/ 14 000.00
15	GALIANO MEMENZA, CARLOS ADRIAN	LIMA	WATANABE, TODO EL VASTO FONDO MARINO.	S/ 14 000.00
16	GIL LOHMANN, MARIA LOURDES	CUSCO	CAMINAR BAJO LA LLUVIA ENTRE LA MADRUGADA Y LA NOCHE, SIN PARAGUAS, SIN ABRIGO	S/ 14 000.00
17	HUACHACA ANTEZANA, MARCO ANTONIO	LIMA	MEDUSA, CON LA SANGRE EN LA CABEZA	S/ 13 993.00
18	MONTES ÑAUPA, YESENIA	AYACUCHO	QINTIPA PAWAYNIN (VUELO DE COLIBRI) - EL VALOR DE LO INSIGNIFICANTE	S/ 14 000.00
19	PAREDES MANSILLA, SARA CASTULA	AYACUCHO	ALLINCHAPAY / RECONSTRUYENDO A MAQUIAVELO	S/ 14 000.00
20	PARRA CAMPOS, JENNIFER VIOLETA	ICA	TRANCES	S/ 13 926.20



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

21	PAUCAR GONZALEZ, LUCERO	LIMA	MAMÁ NEGRA	S/ 14 000.00
22	PEREDA BURGA, ANDREA GABRIELA	LIMA	PROYECTO M - 2023	S/ 14 000.00
23	PEREYRA BARRIONUEVO, LAURA CAROLINE	LIMA	¡VAMOS A BAILAR LA VIDA!	S/ 14 000.00
24	PETIT IÑAPI, MEGAN	LORETO	ASHISHITA, LA AYAYMAMA	S/ 14 000.00
25	PEÑA ARAUJO, TANITH LESLE	LORETO	ROSA LA CAPITANA. REBELIÓN DE LAS LAVANDERAS: LA FIESTA DEL PUEBLO, IQUITOS 1908	S/ 13 995.00
26	SAAVEDRA MAVILA, ANA LUCIA	LIMA	PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTO ESCÉNICO EN DANZA "HOMOPLASTIC SAPIENS" A PARTIR DE LA CRÍTICA A LA CULTURA DEL DESCARTE EN NUESTRA CIUDAD	S/ 14 000.00
27	SARDÓN MAMANI, YENY PAOLA	AREQUIPA	MIGRACIÓN Y SINCRETISMO AYMARA	S/ 14 000.00
28	SILVA RODRIGUEZ, MOYRA CECILIA	LIMA	UN PUENTE HACIA EL PRESENTE	S/ 13 980.00
29	SUPER 8 PRODUCCIONES E.I.R.L.	LORETO	MANTELES, HUEVOS Y CUCHILLOS	S/ 14 000.00
30	VARGAS ARELLANO, CARLOS JULIAN	LIMA	ANONIMO	S/ 14 000.00

**Artículo Segundo.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Declárese disponible para la entrega de estímulos económicos del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social", el monto ascendente a S/ 1 665.80 (mil seiscientos sesenta y cinco y 80/100 soles).

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES